

en cuanto no se reconoció al accionante los doce años de servicios por él pretendidos en estas actuaciones, correspondientes al tiempo que duró la condena de prisión mayor, con la correlativa pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de su cargo de Maestro Nacional, impuesta por Consejo de Guerra, celebrado en Santiago de Compostela, el 20 de septiembre de 1940. Sin imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15028 *ORDEN de 8 de junio de 1974 por la que se prorrogan los Estatutos Provisionales de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Decreto 1054/1974, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24), y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos Provisionales de la Universidad de Valencia, aprobados por Decreto 1190/1971, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), en la misma medida de su vigencia actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15029 *ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se resuelve el concurso permanente de Composición Musical en su primera fase (obras de carácter sinfónico)*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado del concurso permanente de Composición Musical, en virtud de lo dispuesto en la base 7.ª de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1973), y con la conformidad de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder un premio de cincuenta mil (50.000) pesetas al compositor don Agustín González Acilu, como autor de la obra «Concierto para Orquesta de Cuerda» presentada al mismo y declarar desierto los dos primeros y el otro segundo premio establecidos.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

15030 *ORDEN de 15 de junio de 1974 por la que se accede al reconocimiento del Colegio Universitario «Luis Vives» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento del Colegio Universitario «Luis Vives» de Madrid, cuya creación fué autorizada por Decreto 2213/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que formula el Presidente de la Fundación Universitaria «San Pablo», Entidad titular del mismo.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Decreto y en el artículo 8.º del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, el informe favorable del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y la disposición transitoria 2 del Decreto 884/1973, de 22 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento del Colegio Universitario «Luis Vives» de Madrid, en los términos del Decreto 2213/1973, de 26 de julio, por el que fue autorizada su creación.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15031 *ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se prorrogan los Estatutos Provisionales de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Decreto 1054/1974, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24), y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos Provisionales de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 1236/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), en la misma medida de su vigencia actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15032 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina la inclusión de la asignatura «Ética y Sociología» en el segundo curso del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.*

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona y el informe favorable del Rectorado de la citada Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Entre las materias obligatorias para todos los alumnos que figuran en el segundo curso del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, se incluirá «Ética y Sociología I», con tres horas semanales teóricas.

2.º En el tercer curso la denominada «Ética y Sociología» se denominará «Ética y Sociología II», con el mismo número de horas semanales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

15033 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo homologando el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «L. M. Ericsson, Sociedad Anónima», y su personal.*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «L. M. Ericsson, S. A.», y su personal;

Resultando que con fecha 29 de abril de 1974 ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo el texto del referido Convenio, haciéndose constar en él de modo expreso que las estipulaciones del mismo no incidirán en los precios de venta en más de un 5 por 100;

Resultando que en la materia de su competencia ha sido emitido informe por la Dirección General de la Seguridad Social;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado en el Convenio en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que adecuándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y en la Orden citadas, y no observándose en el violación de norma de derecho necesario, y estando conforme con lo previsto en el artículo 12 del Decreto-ley de 30 de noviembre de 1973 en materia de incrementos salariales, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «L. M. Ericsson, S. A.».

Segundo.—Acordar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que